

# AVISO DE REGATA

## SERIE SELECTIVA SUDAMERICANO

### BRASIL 2018

**SELECTIVO CLASE FORMULA KITE - HOMBRES**  
Asociación Argentina de Kite | Club de Veleros San Isidro

1, 2, 22 y 23 Septiembre de 2018

---

#### 1. FECHA Y LUGAR:

1.1. La Serie Selectiva para el Sudamericano de Formula Kite – Brasil (18 al 24/11/2018) se llevará a cabo durante los días 1, 2, 22 y 23 de septiembre de 2018, en el Club de Veleros San Isidro, Gaetán Gutiérrez 1500 – San Isidro.

#### 2. AUTORIDAD ORGANIZADORA:

2.1. Será organizada por la AAK – Asociación Argentina de Kite y el Club de Veleros San Isidro.

3. **EL CAMPEONATO SUDAMERICANO – BRASIL (Jurere Beach) 18 al 24 de noviembre de 2018:** será el que otorgue las plazas a los diferentes países de la región para participar en los Juegos Panamericanos Perú - Paracas 2019. El “sudamericano” integrará a su vez la serie selectiva de la AAK para nominar a nuestros deportistas, quienes nos representarán en dichos Panamericanos.

#### 4. ABREVIACIONES:

**SP:** Reglas por las que una penalidad estándar puede ser aplicada por el Comité de Regatas y/o el Comité Técnico sin una audiencia o una penalidad discrecional aplicada por el Jurado sin audiencia.  
**DP:** Reglas en las que las penalidades son a discreción del Jurado.

#### 5. REGLAS:

Esta serie selectiva se registrará por:

5.1. Las Reglas, tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV) edición 2017 – 2020 de la WS, incluyendo el Apéndice F- Reglas de Regatas de Kiteboarding.

5.2. Las Normas para Organización de Competencias FAY (NOC).

5.3. [DP] [SP] IKA Equipment Regulations (ER)

5.4. **Antidoping:** Todo competidor cumplirá con el Código Mundial Antidoping, las reglas de la Agencia Mundial Antidoping y la Regulación 21 de la World Sailing, Código Antidoping. Toda infracción presunta o real a esta regla será tratada de conformidad con la Regulación 21. No será fundamento para una protesta y no rige la regla 63.1.

<http://fay.org/wp-content/uploads/2016/10/ONAD-Atenci%C3%B3n-Paradero.pdf>

5.5. **Código de Conducta.** (Regulación WS 37)

[http://www.sailing.org/tools/documents/2017AntiBettingCorruptionCodeRegulation37-\[21730\].pdf](http://www.sailing.org/tools/documents/2017AntiBettingCorruptionCodeRegulation37-[21730].pdf)

5.6. **Modificaciones a las Reglas:** las que hubiere aparecerán íntegramente en las instrucciones de regata. Las IR también podrán modificar otras reglas de regata.

5.7. **Cambios en las IR:** cualquier cambio en las IR se informará al menos 30 minutos antes de que entre en vigor, excepto que se trate de un cambio en el programa de regatas, que se informará a más tardar al final del límite de tiempo de protesta de la última regata del día anterior al cual deberá tomar efectos.

5.8. Se podrán dar Instrucciones de Regata en forma oral.

#### 6. PUBLICIDAD:

5.1. [DP] [SP] La publicidad será de acuerdo con las Reglas de Clase y a la Regulación 20 de WS. Se podrá requerir a los competidores exhibir publicidad provista por la Autoridad Organizadora.

#### 7. ELEGIBILIDAD:

7.1. La serie selectiva será abierta a competidores de sexo masculino únicamente, respetando el código de elegibilidad de la WS bajo la regulación 19 y respetando el código de elegibilidad de la Clase Kite Argentina.

#### 8. ACREDITACIÓN E INSCRIPCIONES - COSTO:

8.1. Pre-Inscripción, en la web de la Asociación [www.aakite.org](http://www.aakite.org), a partir del 22 de agosto y hasta el 30 de agosto de 2018. Pago en la sede del evento hasta las 11:00 del día 01/09/2018.

8.2. El derecho de inscripción es de \$ 1.600 (incluye toda la etapa selectiva).

---

- 8.3. Los competidores deberán acreditarse, presentándose personalmente a formalizar el pago.
- 8.4. Elegibilidad AAK \ IKA: los competidores inscriptos deberán tener su Carnet AAK al día o revestir el carácter de invitado “primera vez”.
- 8.5. No se habilitará el campeonato si la cantidad de pre inscriptos es inferior a 7 (NOC) 4.5.
- 8.6. Para aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el Listado de Limitación de Responsabilidad que publica la FAY en su web, deberán presentar en el momento de acreditación y pago de la inscripción, el formulario correspondiente firmado por sus padres (en el caso de patria potestad compartida) o padre /tutor, con firma certificada por escribano (Ver el formulario en [www.fay.org](http://www.fay.org)).
- 8.7. La inscripción implica la aceptación de las condiciones FAY del AR 2.5 y AR 2.6 para los integrantes de equipos argentinos en campeonatos internacionales.
- 9. PROGRAMA DE REGATAS:**
- 9.1. Etapa A: 1 y 2 de septiembre
- |              |            |          |  |
|--------------|------------|----------|--|
| Regatas del: | 01/09/2018 | 11:30 hs | 1° Regata del día.                       |
|              |            | 18:00 hs | Límite para la última señal de atención. |
| Regatas del: | 02/09/2018 | 11:00 hs | 1° Regata del día.                       |
|              |            | 17:00 hs | Límite para la última señal de atención. |
- 9.2. Etapa B: 22 y 23 de septiembre
- |              |            |          |  |
|--------------|------------|----------|--|
| Regatas del: | 22/09/2018 | 11:00 hs | 1° Regata del día.                       |
|              |            | 18:00 hs | Límite para la última señal de atención. |
| Regatas del: | 23/09/2018 | 10:30 hs | 1° Regata del día.                       |
|              |            | 16:30 hs | Límite para la última señal de atención. |
- 9.3. Las regatas a partir de la primera de cada día, se largarán tan pronto como sea posible después de la finalización o de haberse cumplido el tiempo límite de la regata anterior.
- 9.4. Las regatas programadas son 16 (dieciseis) se podrán completar hasta 4 regatas por día. Se podrá recuperar una regata adicional por día, que no haya sido completada en los días anteriores, según el programa. A su criterio, la Comisión de Regata podrá enviar la flota a tierra cuando así lo considere. Esto se indicará con el numeral 5. Esto modifica la RRV 27.3.
- 10. INSTRUCCIONES DE REGATA:**
- 10.1. Se publicarán al momento de la acreditación en la sede del campeonato.
- 11. AREAS DE REGATAS – RECORRIDOS:**
- 11.1. Las regatas serán corridas en aguas del Rio de La Plata, en la zona de Martínez – San Isidro, en un circuito Barlovento Sotavento o alternativamente en un triángulo (TL) con llegada a Sotavento - que será publicado en las Instrucciones de Regata.
- 11.2. No se acortarán los recorridos, esto modifica la RRV 32.1.
- 12. VIENTO MÍNIMO Y MÁXIMO:**
- 12.1. No se dará partida a ninguna regata si la intensidad del viento es inferior a 6 nudos, por al menos 1 minuto.
- 12.2. No se dará partida a ninguna regata si la intensidad del viento es superior a los 26 nudos o si la Comisión de Regatas así lo decidiera.
- 13. TIEMPOS DE REGATA:** Serán indicados en las Instrucciones de Regata.
- 14. SISTEMA DE PENALIZACIONES:**
- 14.1. Regirá la penalización de puntaje de la Regla 44.3. La penalización será de 2 puestos.
- 15. VALIDEZ Y DESCARTES:**
- 15.1. La serie será válida con al menos 5 regatas corridas (NOC 4.4)
- 15.2. El puntaje de la serie de cada participante será la suma total de sus puntajes de regata. Con 5 regatas disputas no habrá descarte. Se aplicará un (1) descarte si se completan 6 regatas, 2 descartes si se completan 12 regatas y 3 descartes si se completan 16 regatas.
- 16. PLAZAS Y PREMIOS:**
- 16.1. La inscripción en el Sudamericano es abierta a quienes cumplen con su reglamento. La suma que se recaude por inscripciones en esta Serie Selectiva se destinara a solventar hasta su concurrencia los gastos de participación de quien resulte en el primer puesto: 65% y segundo puesto 35% de esa suma, a condición de su efectiva participación en el “Sudamericano” y de revestir como socio AAK con sus cotas al día.

## **17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD:**

17.1. Al inscribirme acepto participar bajo mi propio riesgo - ver regla 4 (RRV), regirme por el Reglamento de Regatas a Vela (RRV) 2017-2020, el Aviso de Regata, las Instrucciones de Regata y a las reglas de clase. Acepto expresamente la "Regla Fundamental 4 Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco o kiteboarder de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del participante". Como participante acepto que compito voluntariamente y bajo mi propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que libero de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a la Autoridad Organizadora, coorganizadores, auspiciantes y sponsors, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de la Autoridad Organizadora y coorganizadores y auspiciantes y sponsors y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncio a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por lo que acepto someterlo a arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica, al hospital o clínica a la que resulte derivado. También acepto asumir la responsabilidad parcial y total por todos los daños causados a terceros o a sus pertenencias, a mi persona o a mis pertenencias, en tierra y en el agua como consecuencia de mi participación en la regata, y por la presente libero de responsabilidad de cualquier daño propio y/o a terceros y acepto mantener indemne a la AAK - Asociación Argentina de Kite y coorganizadores, sus empleados, agentes y sponsors y sus representantes con respecto a cualquier reclamo que pudiera surgir.

## **18. ARBITRAJE:**

18.1. Las decisiones finales y acciones tomadas por la Autoridad Organizadora, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza –que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS o de las demás reglas – pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con la Autoridad Organizadora o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

## **19. MATERIAL Y EQUIPO:**

19.1. [DP] [SP] Los Kites y las tablas deberán estar en el listado de equipos homologados por la IKA.

AAK- Asociación Argentina de Kite.

Julio de 2018.